



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2243

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.006/19 Alc. 06, mediante el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social propicia la baja del Contrato por Locación de Servicios celebrado con la Sra. GOTTA, Nancy Bibiana (DNI N° 17.616.596), quien desempeña sus funciones en el Programa de Responsabilidad Compartida Envión; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social inicia las presentes actuaciones propiciando la baja del Contrato por Locación de Servicios correspondiente a la Sra. GOTTA, Nancy Bibiana (DNI N° 17.616.596);

Que, a fs. 04/05 obra copia del Decreto Nro. 137 de fecha 29 de enero de 2019 mediante el cual se procedió a la contratación;

Que, a fs. 06 toma intervención el Sr. Contador Municipal no teniendo objeción a la baja de la contratación otorgada la cual deberá ser a partir del día 01 de octubre de 2019;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la baja a partir del día 01 de octubre de 2019, del contrato ---
----- celebrado con la Sra. GOTTA, Nancy Bibiana (DNI N° 17.616.596)
quien cumplió funciones en el Programa de Responsabilidad Compartida Envión
dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuya contratación fue dispuesta
mediante Decreto N° 137 de fecha 29 de enero de 2019.-----

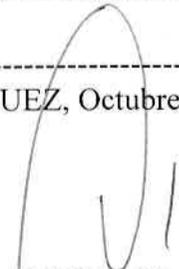
ARTÍCULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos Humaa-
----- nos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo
----- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 15 de 2019.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.795 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2244

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El expediente Nro. 4050-209.004/19 Alc. 16, mediante el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social propicia la baja del Contrato por Locación de Obras celebrado con la Sra. GOTTA, Nancy Bibiana (DNI N° 17.616.596), quien desempeña sus funciones en el Programa de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, correspondiente al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social inicia las presentes actuaciones;

Que, a fs. 04/09 obra copia del Decreto Nro. 128 de fecha 25 de enero de 2019 mediante el cual se procedió a la contratación;

Que, a fs. 07 toma intervención el Sr. Contador Municipal no teniendo objeción a la baja de la contratación otorgada la cual deberá ser a partir del día 01 de octubre de 2019;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la baja a partir del día 01 de octubre de 2019 del contrato ----
----- celebrado con la Sra. GOTTA, Nancy Bibiana (DNI N° 17.616.596), quien cumplió funciones en el Programa de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, correspondiente al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuya contratación fue dispuesta mediante Decreto N° 128 de fecha 25 de enero de 2019.-----

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos -----
----- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo
----- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 15 de 2019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 2245

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-214.584/19, mediante el cual el Sr. excombatiente del conflicto armado de las islas del Atlántico Sur, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio GMA-948; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se enmarca conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial Nro. 15.027/18 y por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 en donde el Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-214.584/19 el peticionante acredita ser excombatiente del conflicto armado por la recuperación de las islas del Atlántico Sur y los demás requisitos exigidos;

Que, a fs. 04 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 055 - HONDA; Modelo: 882 - CR -V EX/2007; Motor: K24Z11712012; Dominio: GMA-948;

Que, a fs. 14 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por -----
----- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. TRONCOSO, Raúl Eduardo (DNI N° 16.086.326) domiciliado en Dr. Mario Guadagnini Nro. 193 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 055 - HONDA; Modelo: 882 - CR - V EX; Motor: K24Z11712012; Dominio: GMA-948.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 15 de 2.019.-

[Firma manuscrita]
GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.797 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 2246

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Iglesia Evangelista Pentecostal Cristo el Camino Real conjuntamente con el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Sr. Sosa Ramón Pastor de la Iglesia Evangelista Pentecostal Cristo el Camino Real conjuntamente con el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa solicita se declare den interés Municipal la campaña evangelista que se llevará a cabo en el predio de la estación los 18, 19 y 20 de octubre del corriente;

Que dicha campaña tiene como fin declarar la palabra de Dios y bendecir la ciudad;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la campaña evangélica que se llevará a ----- cabo desde el día 18 al 20 de Octubre del corriente a desarrollarse en el predio de la estación de nuestra Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ----
----- Administrativa y Operativa.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y a la -----
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 15 de 2019.-

[Firma manuscrita]
GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez



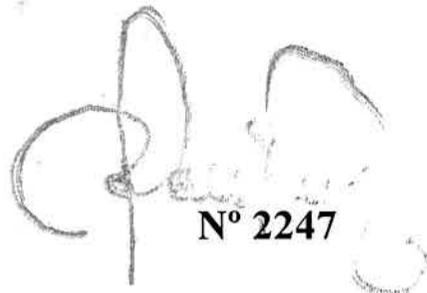
[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.798 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019


N° 2247

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

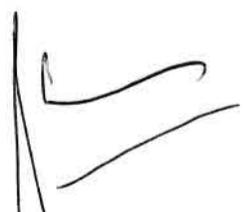
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita -----
----- MARIANELA RAGOGNA (D.N.I.N°:34.248.308 – CLASE 1989),
Legajo Interno N°:4413, a partir del día 15 de Octubre de 2019 hasta el día 31
de Diciembre de 2019, quien se desempeñará como Licenciada en Nutrición, -
dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE
(20) Horas No Médicas Semanales .-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 15 de 2019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.799 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 2248

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4050-215039/2019, solicitando se ordene la Anulación de las CONSTANCIAS DE DEUDA N° 11193, 11211, 11180, 11261, 11220, 11208, 11207, 11184, 11463, 11344, 11367, 11481, 11464, 11430, 11429, 11400, 11408, y 11406 emitidas y que antes de la iniciación de la acción legal los contribuyentes cancelaron su deuda y/o iniciaron planes de pago y/o estaban mal confeccionadas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente Municipal por parte del Responsable Técnico Jurídico de este municipio, Doctor Alberto LOPEZ el 19/09/2019. El mismo funcionario destaca que las CONSTANCIAS DE DEUDA N° 11193, 11211, 11180, 11261, 11220, 11208, 11207, 11184, 11463, 11344, 11367, 11481, 11464, 11430, 11429, 11400, 11408, y 11406, ingresaron al área legal a su cargo a fin de iniciar los correspondientes Juicios de Apremio, pero antes de su iniciación en los Juzgados respectivos, la Dirección de Ingresos Públicos de este municipio le informó que los contribuyentes se presentaron espontáneamente y regularizaron su situación tributaria o estaban mal confeccionadas; en consecuencia correspondía la anulación de las mismas;

Que a fojas 02-47 constan las CONSTANCIAS DE DEUDAS N° 11193, 11211, 11180, 11261, 11220, 11208, 11207, 11184, 11463, 11344, 11367, 11481, 11464, 11430, 11429, 11400, 11408, y 11406, (ORIGINALES Y COPIAS), referentes a las *Partidas Municipales N° 92.532 (2 - R - 21- 5); N° 92.381 (2 - R - 8- 10A); N° 92.380 (2 - R - 8 - 9); N° 92.308 (3 - W - 1- 1); N° 92.554 (2 - R - 23- 6); N° 92.448 (2 - R - 14- 5); N° 92.498 (2 - R - 15- 31); N° 92.362 (2 - R - 7- 8); N° 60.028 (3 - 56); N° 74.350 (5 - H - 1 - 1A - 183); N° 75.363 (5 - H - 1 - 1A - 181); N° 74.490 (3 - 113); N° 60.201 (5 - 971A); N° 60.710 (5 - 992 M); N° 60.733 (5 - 992 N); N° 4907 T. S. e H.; N° 4819 T. S. e H.; y N° 4044 T. S. e H.;*

Que a fojas 48 consta la intervención del Secretario de Gestión Administrativa y Operativa, A/c Economía de este municipio, Gustavo David GOMEZ.-

Que a fojas 80 consta un detallado y minucioso informe de la Directora de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez, Beatriz Angélica LOPEZ y agrega la documentación que obra a fojas 49-79;

Que con respecto a las Constancias de Deuda que se encontraría en condiciones de iniciar las acciones según el informe de fojas 80, resulta conveniente emitir nuevas constancias a fin de incorporar nuevos periodos y generar los intereses a la fecha;

Que la anulación de las constancias de deuda se debe realizar por Acto Administrativo emanado por autoridad competente, por ello, resulta necesario emitir el presente decreto para la correspondiente anulación;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta repartición a mi cargo no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Anúlese la Constancia de Deuda N° 11193 (92.532 2 - R - 21- 5); ----
----- 11211 (92.381 2 - R - 8- 10A); 11180 (92.380 2 - R - 8 - 9); 11261
(92.308 3 - W - 1- 1); 11220 (92.554 2 - R - 23- 6); 11208 (92.448 2 - R - 14- 5);
11207 (92.498 2 - R - 15- 31); 11184 (92.362 2 - R - 7- 8); 11463 (60.028 3 - 56);

Dec. n°: 1.800/19

...///

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2249

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

11344 (74.350 5 - H - 1 - 1A - 183); 11367 (75.363 5 - H - 1 - 1A - 181); 11481 (74.490 3 - 113); 11464 (60.201 5 - 971A); 11430 (60.710 5 - 992 M); 11429 (60.733 5 - 992 N); 11400(4907 T. S. e H.); 11408 (4819 T. S. e H.); y 11406 (4044 T. S. e H.).----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Secretaría de Economía y la Dirección de -----
----- Ingresos Públicos a los efectos indicados en el artículo precedente.---

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 15 de 2.019.-


GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.800 (MIL OCHOCIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2250

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4050 - 212098 / 2019, solicitando se ordene la Anulación de las CONSTANCIAS DE DEUDA N° 10905, 11008, 11082, 11130, 11175, 11176, 11195, 11202, 11203, 11209, 11213, 11215, 11216, 11217, 11227, 11229, 11232, 11238, 11243 y 11188 emitidas y que antes de la iniciación de la acción legal los contribuyentes cancelaron su deuda y/o iniciaron planes de pago y/o estaban mal confeccionadas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente Municipal por parte del Responsable Técnico Jurídico de este municipio, Doctor Alberto LOPEZ el 16/05/2019. El mismo funcionario destaca que las CONSTANCIAS DE DEUDA N° 10905, 11008, 11082, 11130, 11175, 11176, 11195, 11202, 11203, 11209, 11213, 11215, 11216, 11217, 11227, 11229, 11232, 11238, 11243 y 11188, ingresaron al área legal a su cargo a fin de iniciar los correspondientes Juicios de Apremio, pero antes de su iniciación en los Juzgados respectivos, la Dirección de Ingresos Públicos de este municipio le informó que los contribuyentes se presentaron espontáneamente y regularizaron su situación tributaria o estaban mal confeccionadas; en consecuencia correspondía la anulación de las mismas;

Que a fojas 02-69 constan las CONSTANCIAS DE DEUDAS N° 10905, 11008, 11082, 11130, 11175, 11176, 11195, 11202, 11203, 11209, 11213, 11215, 11216, 11217, 11227, 11229, 11232, 11238, 11243 y 11188, (ORIGINALES Y COPIAS), referentes a las *Partidas Municipales N° 1837 T. S. e H.; N° 3467 T. S. e H.; N° 4841 T. S. e H.; N° 4177 T. S. e H.; N° 92.372 (2 - R - 8- 1); N° 92.543 (2 - R - 22- 6); N° 92.382 (2 - R - 8- 11); N° 92.395 (2 - R - 9 - 13); N° 92.487 (2 - R - 15- 20); N° 92.455 (2 - R - 14- 12); N° 92.460 (2 - R - 14- 17); N° 92.449 (2 - R - 14- 6); N° 92.313 (2 - R - 3- 7); N° 92.441 (2 - R - 13- 11); N° 92.401 (2 - R - 10); N° 94.865 (2 - R - 8- 10B); N° 95.520 (2 - R - 18- 21); N° 96.692 (2 - R - 17- 3 -49); N° 96.678 (2 - R - 17 - 3 - 35) y N° 92.373 (2 - R - 8 - 2);*

Que a fojas 70 consta la intervención del Secretario de Economía de este municipio, Contador Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fojas 108 consta un detallado y minucioso informe de la Directora de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez, Beatriz Angélica LOPEZ y agrega la documentación que obra a fojas 71-107;

Que con respecto a las Constancias de Deuda que se encontraría en condiciones de iniciar las acciones según el informe de fojas 108, resulta conveniente emitir nuevas constancias a fin de incorporar nuevos periodos y generar los intereses a la fecha;

Que la anulación de las constancias de deuda se debe realizar por Acto Administrativo emanado por autoridad competente, por ello, resulta necesario emitir el presente decreto para la correspondiente anulación;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta repartición a mi cargo no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Dec.n°:1.801/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019


N° 2251

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Anúlese la **Constancia de Deuda N° 10905 (1837 T. S. e H.); ---**
----- 11008 (3467 T. S. e H.); 11082 (4841 T. S. e H.); 11130 (4177 T.
S. e H.); 11175 (92.372 2 - R - 8- 1); 11176 (92.543 2 - R - 22- 6); 11195
(92.382 2 - R - 8- 11); 11202 (92.395 2 - R - 9 - 13); 11203 (92.487 2 - R - 15-
20); 11209 (92.455 2 - R - 14- 12); 11213 (92.460 2 - R - 14- 17); 11215
(92.449 2 - R - 14- 6); 11216 (92.313 2 - R - 3- 7); 11217 (92.441 2 - R - 13-
11); 11227 (92.401 2 - R - 10); 11229 (94.865 2 - R - 8- 10B); 11232 (95.520 2
- R - 18- 21); 11238 (96.692 2 - R - 17- 3 -49); 11243 (96.678 2 - R - 17 - 3 -
35) y 11188 (92.373 2 - R - 8 - 2).-----

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Economía y la Dirección de
----- Ingresos Públicos a los efectos indicados en el artículo
precedente.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 15 de 2019.-


GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez


DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.801 (MIL OCHOCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2252

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La conmemoración de un nuevo aniversario de la creación del Partido de General Rodríguez el próximo 25 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo propicia la declaración como día no laborable el próximo 25 de octubre de 2019;

Que, a fs. 03/06 obra Resolución Provincial RESOL-2019-1043-GDEBA-MGGP y su correspondiente Anexo I, mediante la cual se disponen como días no laborables para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 07/08 obra copia del Decreto Nro. 59/19 mediante el cual se declaró de Interés Municipal las efemérides y fechas de actos oficiales correspondientes al año 2019 en el Partido de General Rodríguez;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase *día no laborable* para la Administración Pública y el Banco ----- de la Provincia de Buenos Aires, siendo optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollan en nuestra ciudad, el día 25 de octubre del corriente año, con motivo de conmemorarse la creación del Partido de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ----
----- Administrativa y Operativa.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la -----
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ

Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2253

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4050-211.069/2019, en el cual el Sr. Héctor Edgardo CELIZ (D.N.I. N° 04.206.996), pretende solicitar la eximición de pago de NUEVE (09) partidas de la "Tasa por Servicios Generales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del presente Expediente Municipal por parte del Sr. Héctor Edgardo CELIZ (D.N.I. N° 04.206.996) en cuya nota requiere la eximición de pago de NUEVE (09) partidas de la "Tasa por Servicios Generales", manifestando que es una vivienda familiar y que es jubilado. A fojas 02-08 adjunta constancia de "Reparación Histórica", D.N.I., constancia de Haberes, copia de boletas de tasas municipales, y copia fotostática simple de Escritura;

Que a fojas 27 interviene la Jefa del Departamento de Tasas Inmobiliarias destacando que se encuentran en instancia judicial y agrega a los presentes actuados informes de deuda de todas las partidas mencionadas, constando en los mismos los períodos adeudados de "Tasa por Servicios Generales", y sumando en las NUEVE (09) partidas un total de deuda de tasas de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 344.664,91.-) (Cfr. fojas 09 – 26);

Que a fojas 28, el Secretario de Economía remite las actuaciones al Responsable Técnico Jurídico de este municipio, Dr. Alberto LOPEZ. El referido a fojas 29-30 realiza un detallado y pormenorizado informe de cada una de las actuaciones jurídicas de apremios en trámite; las cuales en su mayoría cuenta con EMBARGO trabado y tienen SENTENCIA de trance y remate;

Que a fojas 31-34 intervienen el Secretario de Economía, Cristian Manuel BRILLONE, la Jefa del Departamento de Tasas Inmobiliarias, Mirian SALES, y la Directora de Ingresos Públicos, Beatriz Angélica LOPEZ, coincidiendo que no se reúne con los requisitos vigentes para obtener la eximición requerida;

Que a fojas 36 consta la notificación efectuada al Sr. CELIZ rechazando el beneficio;

Que el 05/07/2019 (Cfr. Fs. 37) el iniciador del expediente presenta un escrito titulado "Apelación y Rechazo de resolución en Expte. 4050-211069", en el cual ratifica los términos expresados el escrito inicial y cuestiona lo dispuestos por las autoridades municipales;

Que en orden a las exenciones tributarias explica Dino Jarach: *"... el legislador, por fines determinados de política tributaria, después de haber definido positiva o negativamente los supuestos legales de la obligación, excluye del gravamen determinados hechos que participan de la definición, pero que quedan excluidos por voluntad del legislador, o sea, no dan origen a la obligación, que, si no existiera la norma excluyente, sería la consecuencia legal del hecho imponible. Tenemos aquí, entonces, dos casos que debemos deslindar con mucha precisión: hechos que entran en la definición legal del supuesto de la imposición, o sea, del hecho imponible, y que el legislador excluye de la imposición. Estos representan excepciones al principio de la consecuencia legal del impuesto, es decir, a la relación jurídica tributaria. La regla es que cuando se verifica un determinado hecho que coincide con el supuesto abstractamente definido por el legislador, es también la consecuencia tributaria del pago del tributo. Pero el legislador agrega 'salvo en estos casos', o sea, establece excepciones en que, a pesar de la regla general, no se concreta Dec.n°:1.803/19 ...///"*



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2254

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

la consecuencia tributaria de la verificación del hecho imponible" (Jarach, Díno; "Curso superior de derecho tributario", Liceo Profesional Cima. Buenos Aires, págs. 204/205);

Que la Suprema Corte ha sostenido que en tanto el sistema de exenciones impositivas importa una limitación a los principios de generalidad y de igualdad en la tributación, aquéllas deben ser de interpretación estricta y resultar de la letra de la ley o de la indudable intención del legislador (doctrina causas B. 51.296, "Sarlo", sent. del 7-II-1989; B. 50.873, "Bemberg", sent. del 3-XI-1992; B. 61.397 cit.; B. 62.587, "Martindale Sur Country Club S.A.", sent. del 10-XI-2010; B. 66.262, "Centro Integral del Computador S.R.L.", sent. del 9-V-2012);

Que a su vez, es doctrina constante de la Suprema Corte que las leyes que rigen las relaciones del poder administrador con los individuos, aún las que implican el ejercicio del poder de imposición, constituyen leyes normales, generales y, como tales, están sometidas a las mismas reglas de interpretación que las otras, de modo que les resulta aplicable el principio que establece que toda interpretación legal debe comenzar por la letra de la ley misma y cuando su texto es claro y expreso debe aplicársela estrictamente y en el sentido que resulte de sus propios términos (conf. doctrina causas B. 50.198, "Fiscal de Estado", sent. del 9-V-1989; B. 61.397 cit.; B. 51.125, "Yovine", sent. del 7-II-1989; B. 54.534, "Siemens", sent. del 16-IV-1991; B. 53.991, "De la Canal", sent. del 31-V-2000; B. 53.587, "Salmena", sent. del 17-X-2001; B. 60.192, "Massuh S.A.", sent. del 5-IV-2006, entre otras);

Que la Ordenanza Fiscal N° 4455 vigente en su artículo 70 establece claramente los términos que se encuentran alcanzados en el término de exenciones, y conforme ello el pedido del Sr. Héctor Edgardo CELIZ (D.N.I. N° 04.206.996) no resulta viable por no reunir los requisitos establecidos por el Artículo 70° de la Ordenanza Nro. 4455/17;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, el Responsable Técnico y Jurídico no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Deniébase al Sr. Héctor Edgardo CELIZ (D.N.I. N° 04.206.996), -
----- con domicilio en calle Pasaje Colombo N° 593, de la ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el pedido de eximición de pago de las "Tasas por Servicios Generales" formulado mediante el presente Expediente N° 4050-211069/19, respecto de las **PARTIDA MUNICIPAL N° 9816** (Circunscripción **1**, Sección **B**, Mz. **117**, Parcela **5**); **PARTIDA MUNICIPAL N° 16135** (Circunscripción **1**, Sección **B**, Mz. **117**, Parcela **3C**); **PARTIDA MUNICIPAL N° 25142** (Circunscripción **1**, Sección **B**, Mz. **117**, Parcela **3D**); **PARTIDA MUNICIPAL N° 25141** (Circunscripción **1**, Sección **B**, Mz. **117**, Parcela **3E**); **PARTIDA MUNICIPAL N° 25140** (Circunscripción **1**, Sección **B**, Mz. **117**, Parcela **3F**); **PARTIDA MUNICIPAL N° 23326** (Circunscripción **1**, Sección **B**, Mz. **117**, Parcela **1F**); **PARTIDA MUNICIPAL N° 16137** (Circunscripción **1**, Sección **B**, Mz. **117**, Parcela **2A**); **PARTIDA MUNICIPAL N° 16136** (Circunscripción **1**, Sección **B**, Mz. **117**, - - - -
Dec.n°:1.803/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 2255

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

Parcela **3A**); y **PARTIDA MUNICIPAL N° 25143** (Circunscripción **1**, Sección **B**, Mz. **117**, Parcela **3B**), atento a no reunir los requisitos establecidos por el Artículo 70° de la Ordenanza Nro. 4455/17 y en virtud de lo expuesto en el prefacio del presente.-----

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Economía de este -----
----- Municipio; y por su intermedio notifíquese al interesado debiendo agregar al presente expediente la constancia de ello.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2019.-

[Handwritten signature]

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.803 (MIL OCHOCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2256

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-215.547/19 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, quien propicia la declaración de Interés Municipal del *encuentro deportivo y recreativo destinado a alumnos de escuelas de modalidad especial, concurrentes de centros de día y operarios del Taller Protegido*, a desarrollarse el día 24 de octubre del corriente año en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo propicia la mentada declaración de interés municipal;

Que, a fs. 03/05 obra proyecto y especificaciones de dicho evento;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *encuentro deportivo y recreativo -----
----- destinado a alumnos de escuelas de modalidad especial, concurrentes
de centros de día y operarios del Taller Protegido*, a desarrollarse el día 24 de octubre del corriente año en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila".-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la -----
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.804 (MIL OCHOCIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2257

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-215.546/19 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, quien propicia la declaración de Interés Municipal de los torneos de atletismo denominados "Ávila" y "Lambruschini", a desarrollarse los días 17 y 23 de octubre del corriente año en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo propicia la mentada declaración de interés municipal;

Que, a fs. 03 obra solicitud por parte del Centro de Educación Física Nro. 78 para llevar a cabo dichos torneos;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal los torneos de atletismo denominados --
----- "Ávila" y "Lambruschini", a desarrollarse los días 17 y 23 de octubre
del corriente año en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila".-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la -----
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



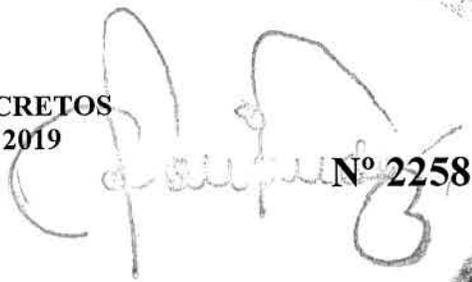
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.805 (MIL OCHOCIENTOS CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

 N° 2258

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 29/30 obra copia del Decreto Nro. 1.694 de fecha 25 de septiembre de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 41/2019 referente a la *adquisición de artículos de librería, resmas de hojas tamaño A4 y Oficio*;

Que, a fs. 31/35 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 36/68 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 69 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 70/82 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 83 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 41/2019, para efectivizar la *adquisición de artículos de librería, resmas de hojas tamaño A4 y Oficio*, ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por el Proveedor (Nro. 1972) CARBONE SANTIAGO por un valor de \$1.199.240,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100);

Que, a fs. 85 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía Interino dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 86 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.199.240,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1900 obrante a fs. 20/23 del presente expediente; asimismo manifiesta que de acuerdo al Art. 186° de la L.O.M., se observan las presentes actuaciones por transgresión al Art. 31° de la mentada Ley;

Que, a fs. 87 el Departamento Ejecutivo procede a insistir en la prosecución del pertinente acto administrativo;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 1972) CARBONE SANTIAGO -----
----- CARLOS CUIT 20-25056963-8, con domicilio en Av. San Martín Nro.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2259
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

302 de la localidad de General Rodríguez, y por un valor de \$1.199.240,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 41/2019 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 1.694 de fecha 25 de septiembre de 2019, para llevar a cabo la *adquisición de artículos de librería, resmas de hojas tamaño A4 y Oficio.*-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nro. 41/2019, por ----- un importe total de \$1.199.240,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1900; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía - ----- Interino, y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2019.-

[Firma manuscrita]

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.806 (MIL OCHOCIENTOS SEIS)